

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/774/2015/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE JULIO DE 2015	PRIMERO. Se revoca la respuesta impugnada y se ordena al Ayuntamiento de Xalapa , por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que cause estado la presente resolución, dé cumplimiento al presente fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero.
2	IVAI-REV/792/2015/III	AYUNTAMIENTO DE XICO	07 DE JULIO DE 2015	PRIMERO. Se ordena al Ayuntamiento de Xico , por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que cause estado la presente resolución, dé cumplimiento al presente Fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero
3	IVAI-REV/770/2015/II	AYUNTAMIENTO DE PEROTE	07 DE JULIO DE 2015	PRIMERO. Se ordena al Ayuntamiento de Perote , proporcione a la parte recurrente la información solicitada en formato electrónico, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos del considerando Cuarto de este fallo.
4	IVAI-REV/776/2015/II	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	07 DE JULIO DE 2015	PRIMERO. Se ordena al Ayuntamiento de Naolinco , proporcione a la parte recurrente en forma gratuita, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos del Considerando Cuarto de este fallo.
5	IVAI-REV/760/2015/I	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	07 DE JULIO DE 2015	PRIMERO. Se modifica la respuesta otorgada por el sujeto obligado, y se le ordena proporcionar al recurrente la información faltante, así como actualizar su información pública en su página electrónica, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				estado la presente resolución, en términos de la consideración tercera de este fallo.
6	IVAI-REV/779/2015/II	AYUNTAMIENTO DE COACOATZINTLA	7 DE JULIO DE 2015	<p>PRIMERO. Se ordena al Ayuntamiento de Coacoatzintla, proporcione a la parte recurrente en forma gratuita, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos de la consideración tercera de este fallo.</p> <p>SEGUNDO. Se exhorta al sujeto obligado para que en posteriores ocasiones dé cabal cumplimiento a los procedimientos y términos establecidos en la Ley de la materia, respecto a la tramitación de las solicitudes de información que se le formulen, apercibido que de no hacerlo se procederá en los términos del Título Cuarto de la citada Ley, relativo a las Responsabilidades y Sanciones.</p> <p>TERCERO. Se informa a la parte recurrente que:</p> <p>a) Cuenta con ocho días hábiles a partir del día siguiente en que se notifique la presente resolución, para manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por no autorizada su publicación;</p>
7	IVAI-REV/722/2015/II	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	7 DE JULIO DE 2015	<p>PRIMERO. Con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado en los términos que han quedado precisados en el Considerando Tercero del presente fallo.</p> <p>SEGUNDO. Con apoyo en lo ordenado en los artículos 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz; 74, fracciones V, VIII y IX de los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se informa a la parte recurrente que: a). A partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles</p>

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>después de que se notifique la presente resolución, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación y b). La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p>
8	IVAI-REV/737/2015/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	7 DE JULIO DE 2015	<p>PRIMERO. Se declara inatendible el estudio del expediente IVAI-REV/746/2015/II, debido al hecho notorio que emerge en el presente asunto, consistente en el pronunciamiento emitido por este Consejo General en el recurso IVAI-REV/769/2015/II, acumulado al diverso IVAI-REV/731/2015/II, que se ocupó del estudio de la información que en esta vía se reclama y fue resuelto en esta misma fecha.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma la respuesta emitida por la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado respecto de la solicitud del recurso de revisión IVAI-REV/737/2015/II, de conformidad con el Considerando Cuarto de la presente Resolución.</p> <p>TERCERO. Se modifican las respuestas del Sujeto Obligado en los expedientes IVAI-REV/758/2015/II e IVAI-REV/764/2015/II. En consecuencia se ordena el cumplimiento de acuerdo a los términos expuestos en el Considerando Cuarto de este fallo.</p> <p>CUARTO. Se informa a la parte recurrente que:</p> <p>a)</p> <p>Cuenta con ocho días hábiles a partir del día siguiente en que se notifique la presente resolución, para manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por no autorizada su publicación;</p>
9	IVAI-REV/771/2015/III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ	7 DE JULIO DE 2015	<p>PRIMERO. Se confirma la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Con apoyo en lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 848; 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz; 74 fracciones V, VIII y IX y 75 fracción III de los Lineamientos Generales para Regular el</p>

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se informa a la Parte recurrente que: a) A partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación; b) La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
10	IVAI-REV/780/2015/III	AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN	7 DE JULIO NDE 2015	PRIMERO. Se ordena al Ayuntamiento de Actopan, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días a partir de que cause estado la presente resolución, dé cumplimiento al presente fallo en términos de lo expuesto en el considerando Tercero.
11	IVAI-REV/773//2015/II	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 07 DE JULIO DE 2015	SE CONFIRMA
12	IVAI-REV/788//2015/II	SECRETARÍA DE GOBIERNO	RESOLUCIÓN DE 07 DE JULIO DE 2015	SE CONFIRMA
13	IVAI-REV/782//2015/II	AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE DOBLADO	RESOLUCIÓN DE 07 DE JULIO DE 2015	SE ORDENA
14	IVAI-REV/777//2015/III	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	RESOLUCIÓN DE 07 DE JULIO DE 2015	SE ORDENA
15	IVAI-REV/731//2015/II Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	RESOLUCIÓN DE 07 DE JULIO DE 2015	SE ORDENA
16	IVAI-REV/712/2015/II	Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz	RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2015	RESUELVE PRIMERO. Se confirma la respuesta del Sujeto Obligado, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información, en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto.
17	IVAI-REV/743/2015/II	Secretaría de Medio Ambiente	RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2015	RESUELVE PRIMERO. Se modifica la respuesta emitida por el Sujeto Obligado durante la substanciación del recurso, y en consecuencia, se ordena proporcione a la Parte Recurrente, la información solicitada, en los términos precisados en el presente fallo.
18	IVAI-REV/765/2015/III	Ayuntamiento de Xalapa	RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2015	RESUELVE PRIMERO. Se confirma la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.
19	IVAI-REV/767/2015/II	Poder Judicial	RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2015	RESUELVE PRIMERO. Se modifica la modalidad de la entrega de la información proporcionada por el sujeto obligado y en consecuencia se le ordena informe al particular sobre el costo de reproducción toda vez que la ahora recurrente en su

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				solicitud información pidió que la entrega de la información fuera en copia certificada con costo, así como los horarios de atención y domicilio para que en su oportunidad, reciba las copias debidamente certificadas de la información solicitada, sin que sea procedente que para la entrega de la información se requiera al Peticionario la acreditación de su personería mediante identificación oficial alguna, en los términos precisados en el presente fallo.
20	IVAI-REV/786/2015/III	Ayuntamiento de Tlalnahuayocan	RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2015	RESUELVE PROMERO. Se ordena al Ayuntamiento de Tlalnahuayocan... de cumplimiento al presente fallo en términos de lo expuesto en el considerando tercero
21	IVAI-REV/797/2015/II	PARTIDO DEL TRABAJO	ACUERDO DE 7 DE JULIO DE 2015	UNICO. Se amplía el plazo para resolver y dicho término correrá conforme al artículo 67.1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN